



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VILLA YACANTO DE CALAMUCHITA
Aldo Delio Musumeci – Villa Yacanto – C.P. 5197
E-mail: concejodeliberanteyacanto@gmail.com

VISTO:

Desde el Bloque *Todos por Yacanto* analizamos la situación social que ha trascendido en los últimos días y es la actitud provocativa, sin descaro y cargada de violencia de un personaje llamado Eduardo Miguel PRESTOFELIPPO, cuyo seudónimo es “*El Presto*” quien se autorreferencia como periodista e *influencer*, a tal punto que ha tenido encuentros con el Señor Intendente Municipal Fernando MOISO, y luego se viralizaron por las redes sociales.

Y CONSIDERANDO:

Recientemente nos enteramos de que este personaje es el que ha donado un busto del Gral. José de San Martín y que fuera inaugurado recientemente en la Plaza Santarelli, vemos con preocupación que al momento de sancionarse la ordenanza municipal N° 1076/2024; nos sentimos altamente defraudados ante los acontecimientos, consideramos que se trata de una falta de respeto a las instituciones, a nuestra representatividad política, a la actitud asumida con posterioridad por este personaje que deambuló por las calles del Pueblo de manera provocativa, generando zozobra en los vecinos, a tal punto que fue denunciado penalmente por uno de ellos; donde también por una transmisión de radio se pudo observar el gasto ocasionado al erario público municipal por la presencia del mismo y su comitiva, resulta inverosímil sostener una relación estrecha con una persona que en sus antecedentes reivindica un pasado oscuro, lleno de violencia y que fue considerado con la célebre frase “**Nunca Más**”.

Somos ciudadanos argentinos comprometidos con la Comunidad, con las instituciones y colectivos sociales, y vemos con preocupación lo planteado por la Comisión de los DD HH de Villa Yacanto que participó en el día de ayer en una reunión convocada en el despacho del intendente, dejando en claro su posición personal e institucional ante el pedido formal de los vecinos.

He aquí que como representantes del Bloque Todos por Yacanto, solicitamos nos permita el tratamiento de esta propuesta político-institucional y social, pretendiendo con ello la tranquilidad necesaria y oportuna a nuestros representados, salvo opinión en contrario.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE VILLA YACANTO
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA



ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE al ciudadano Eduardo Miguel PRESTOFELIPPO, conocido como “El Presto” como “persona non grata” en el ámbito de la jurisdicción territorial de la Municipal de Villa Yacanto <Ley Prov. 9779> entendiéndose como tal a que se trata de una persona no deseada y/o no bienvenida en nuestra Comunidad, atento a las manifestaciones esgrimidas en los últimos tiempos que se tornan provocativos y lesivos para un gran número de vecinos, comerciantes e instituciones locales.

ARTÍCULO 2º: REQUIÉRESE al Departamento Ejecutivo Municipal se informe con carácter de urgente sobre lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 1076/2024, que refiere a la aceptación de donación del busto emplazado en la Plaza Santarelli, respecto a la persona de quien formaliza el acto donativo para dejar en claro lo expresado en oportunidad de su inauguración; incluyendo los gastos al erario público municipal que significó tal receptividad, so pena de acciones por incumplimiento de los deberes de funcionario público.

ARTÍCULO 3º: INSTRÚYASE a las áreas municipales pertinentes sobre lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal para conocimiento y demás acciones administrativas y jurídicas correspondientes.

ARTÍCULO 4º: DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de Villa Yacanto, para su conocimiento y efectos que correspondan.

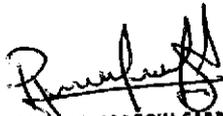
ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N°1083/2024

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha de 14 de noviembre de 2024, Acta N°30/2024.


USANA A. GUABALUPE MARQUEZ
Secretaria Concejo Deliberante
Munic. de Villa Yacanto




ROMIRA S. ARREGUI CARRANZA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO